RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS:

2017/000106 (2-JA-2199-00-00-SV)
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-403R1 EN ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Visto el expediente de contratación de obras referenciado, tramitado mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación por la Dirección General de Infraestructuras.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en los correspondientes diarios oficiales en razón de la cuantía del contrato y perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vistas las actas de la Mesa de contratación de fecha 2 de febrero, 9 de febrero, 5 de marzo 2018, 21 de marzo y 2 de mayo de 2018 así como el Acta de la Comisión Técnica Asesora de fecha 5 de marzo de 2018, en las que se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

- Que del examen y calificación de la documentación administrativa aportada por los licitadores en el sobre número 1, incluido el trámite de subsanación, resulta que fueron admitidas todas las empresas presentadas a la licitación según consta en el certificado del registro general de esta Consejería.

- Que por la Mesa de contratación, en su sesión de fecha 5 de marzo de 2018, se constata que, con ocasión del examen y evaluación realizados por la Comisión Técnica Asesora de los sobres núm. 2 relativos a la documentación técnica evaluable mediante juicios de valor, todos los licitadores alcanzan los umbrales de puntuación mínimos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que continúan todos en el proceso selectivo. Que seguidamente, la Mesa procede a comunicar el resultado de la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor y a la apertura de los sobres núm. 3 relativos a la documentación económica y técnica evaluable mediante fórmulas matemáticas.

- Que aplicados los criterios establecidos en el PCAP para determinar que una proposición pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, la Mesa concluye que las ofertas presentadas por los licitadores CONSTRUCCIONES ALCALAÍNAS CANO CARMONA, S.L.U, UTE ELSAMEX/ ACP y UTE MIPELSA/ TUCCSA/ VIMART, pueden contener valores anormales o desproporcionados, por lo que se tramita el procedimiento previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la justificación de la viabilidad de dicha oferta.

- Que la Mesa de Contratación en su sesión de 21 de marzo de 2018, una vez aportada la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta por parte de dichos licitadores incursos en presunción de anormalidad o desproporcionalidad en el plazo concedido para ello, y a la vista del informe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de fecha 21 de marzo de 2018, propone al órgano de contratación el rechazo de las proposiciones presentadas por CONSTRUCCIONES ALCALAÍNAS CANO CARMONA, S.L.U, UTE ELSAMEX/ ACP y UTE MIPELSA/ TUCCSA/ VIMART al no considerar justificadas

satisfactoriamente la viabilidad de las ofertas y entender que contienen valores anormales o desproporcionados.

- Que asimismo, en esa misma sesión, la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con lo establecido en el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa GEOCAMINOS, S.L., como licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el cuadro que figura a continuación, que refleja por orden de clasificación decreciente la suma de la puntuación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y de la puntuación asignada a los criterios evaluables de forma automática.

Licitador	Puntos
GEOCAMINOS, S.L.	78,90
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)	77,62
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	77,45
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A	76,51
GRULOP 21, S.L.	74,90
MANUEL ALBA, S.A.	72,05
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	70,51
PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.	70,18
UTE INOHSA/ TECORIVE, S.L.U.	68,01
MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA)	66,13
ASFALTOS JAÉN S.L.U	62,95
STUC GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	61,75
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	59,01

- Que la empresa GEOCAMINOS, S.L., en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 del PCAP, ha aportado dentro de plazo la documentación requerida previa a la adjudicación que, tras su examen por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 2 mayo de 2018, se considera conforme.

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir las proposiciones presentadas por los licitadores CONSTRUCCIONES ALCALAÍNAS CANO CARMONA, S.L.U, UTE ELSAMEX/ ACP y UTE MIPELSA/ TUCCSA/ VIMART, al entender que no

pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no considerar justificadas de forma satisfactoria sus ofertas.

SEGUNDO.-Adjudicar el contrato de obras:

2017/000106 (2-JA-2199-00-00-SV)
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-403R1 EN ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Conforme al artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP a la empresa GEOCAMINOS, S.L., por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (292.004,81 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 241.326,29 euros
IVA (21,00 %): 50.678,52 euros
Importe total: 292.004,81 euros

Al ponerse de manifiesto que su proposición presenta la oferta más ventajosa para la Administración, se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil del contratante.

Sevilla. El Consejero de Fomento y Vivienda. P.D. Orden de 6/11/2013. (BOJA 223 de 13/11/2013). La Viceconsejera. Fdo.: María Nieves Masegosa Martos.